

petición alegando de su Justicia suplicando
nos nos subitemos probaren, y determinan
an faben, y pone el Nro fiscal Sepulcro mismo
quela parte de dho Procurador Sindico de
que sedio traslado al Nro dho d.º Miguel
Gil Alarcos por quien se concluo sin embargo
y baxos dho autos pone el Nro fiscal Sepulcro
Cierta Respuesta diciendo Setliba en la tala
Con lo que puxon Concluros legitimamente, y
baxos por los dho Nro Prudente, y oidor del
sedio, y probio el dho l.º heron siguiente =
En la Ciudad de Granada en Vintey qua
tro de maio de mill setecientos Seenta y Sei
tos V.ºs oidores de la audien.ª de S. M.
habiendo visto el Pleito que en esta Corte
siguen el Conyso, Justicia y Regim.º de la Villa
de Neda, y su Procurador en su n.º, y el
fiscal de S. M. de la una parte, y d.º Ber
nardo, d.º Isabel, y d.º Maria Gil herm.
y d.º Miguel Gil Alarcos, d.º Isabel, d.º Ber
narda, d.º Philipa, d.º Bern.º, y d.º Maria
Gil hermanos todos Ver.º de dha Villa, y su
Procurador en sus nombres de la otra sobre
la hidalguia, y nobleza de los suodhos, y lo demas
en dho pleito contenido, y el auto en el probio
hido por los Alc.ºs de hijosdalgo de esta Corte